



# LEY DE MARSY

Declaración de Derechos de la Constitución de California, Artículo 1, Sección 28 (b)

De acuerdo con la Ley de Marsy, la Constitución de California confiere ciertos derechos a las víctimas de delitos.

Estos derechos incluyen:

- Equidad y respeto
- Protección del acusado
- Consideración de la seguridad de la víctima al fijar fianzas y condiciones de puesta en libertad
- Prevención de divulgación de información confidencial
- Rechazo a ser entrevistado por la defensa
- Consultar con la fiscalía y aviso de las disposiciones previas al juicio
- Aviso y presencia en procedimientos de carácter público
- Comparecencia en las diligencias judiciales y expresión de sus puntos de vista
- Juicio sin demora y conclusión oportuna de la causa
- Suministro de información al Departamento de Libertad a Prueba
- Acceso al informe previo a la sentencia
- Información sobre la condena, sentencia, encarcelamiento, liberación y fuga
- Indemnización
- Devolución puntual de los bienes
- Aviso de las diligencias de libertad preparatoria y puesta en libertad preparatoria
- Consideración de la seguridad de la víctima y del público como factores para la puesta en libertad preparatoria
- Información sobre estos derechos

Para obtener una lista completa de los derechos de la Ley de Marsy, visite nuestro sitio web o comuníquese con nuestra oficina y solicite hablar con un defensor de víctimas.



## COMUNÍQUESE CON NOSOTROS

Riverside

**(951) 955-5450**

**(866) 217-3766** Línea gratuita

Murrieta

**(951) 304-5840**

**(866) 217-7699** Línea gratuita

Banning

**(951) 791-3295**

**(866) 217-3766** Línea gratuita

Indio

**(760) 863-8408**

**(866) 217-3769** Línea gratuita

Reclamos de la División de Servicios para las Víctimas

**(951) 955-5460**

Si usted o alguien allegado a usted resultó herido o recibió amenazas de lesiones en un delito violento, CalVCB puede ayudar a **pagar ciertos gastos relacionados con el delito**. Existen ciertas limitaciones, pero aquí hay algunos ejemplos de gastos elegibles:

- Limpieza de la escena del delito
- Gastos de funeral y entierro
- Modificaciones en el hogar por discapacidad de la víctima
- Modificaciones del vehículo por discapacidad de la víctima
- Tratamiento médico y dental
- Servicios de salud mentale
- Seguridad residencial
- Pérdida de ingresos
- Mudanzas

[www.rivcoda.org](http://www.rivcoda.org)



DIVISION of VICTIM SERVICES

"A victim's voice will be heard."

EMPODERAMIENTO DE LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS MEDIANTE LA DEFENSA Y EL APOYO DESDE 1980

## ACERCA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS PARA LAS VÍCTIMAS

Este folleto informativo está destinado a sobrevivientes, víctimas y testigos de delitos que buscan orientación, apoyo o indemnización antes, durante o después del proceso de justicia penal.

**MICHAEL A. HESTRIN**

*Fiscal del distrito*

# CÓMO PODEMOS **AYUDAR** A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Los Servicios para las Víctimas es una división de la Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Riverside diseñada para garantizar que las víctimas estén informadas y reciban apoyo durante todo el proceso judicial penal.

Los defensores de la División de Servicios para las Víctimas trabajan en estrecha colaboración con los fiscales y están especialmente capacitados y educados para ayudar a muchas personas, como niños, ancianos, personas discapacitadas, víctimas de delitos violentos, sobrevivientes y testigos. La División de Servicios para las Víctimas puede brindar servicios para ayudar durante todas las etapas del proceso judicial y proporcionarle recursos y remisiones.

## NUESTROS **SERVICIOS**

Después de la victimización, el proceso de navegar por el sistema judicial puede ser difícil y estresante.

Muchas víctimas no saben dónde pueden encontrar servicios como terapia, grupos de apoyo y asistencia de emergencia.

### Entre nuestros servicios se incluyen:

- Asistencia para navegar el sistema de justicia penal.
- Obtener información sobre el estado de su causa.
- Proveer información sobre recursos locales, remisiones a terapia, asistencia de emergencia y apoyo continuo a medida que aprende a superar la situación.
- Acompañamiento al tribunal
- Asistencia para llenar y presentar solicitudes de indemnización para víctimas de delitos para cosas como gastos de funeral y entierro, atención médica, terapia y mudanza.
- Educación sobre sus derechos como víctima.

Llame a nuestra oficina y hable con un defensor. Le ayudaremos tanto como nos sea posible.



## ESTAS SON REACCIONES **NORMALES ANTE EL ESTRÉS** TRAS UN SUCESO **TRAUMÁTICO**



La clave para sobrellevar el estrés en su situación es reconocer estos síntomas comunes y **buscar ayuda cuando la necesite.**

En los próximos meses, o incluso tan pronto como en los próximos días, puede experimentar uno o más de los siguientes síntomas:

### REACCIONES **FÍSICAS**

Fatiga o agotamiento  
Insomnio  
Perturbación del sueño  
Disminución o exceso de actividad  
Pesadillas  
Cambios en el apetito  
Problemas digestivos  
Problemas físicos  
Dolores de cabeza  
Náusea

### REACCIONES **EMOCIONALES**

Miedo  
Culpa  
Insensibilidad emocional  
Hipersensibilidad  
Ansiedad  
Depresión  
Desesperanza  
Ira  
Irritabilidad  
Frustración

### REACCIONES **COGNITIVAS**

Falta de concentración  
Recuerdos recurrentes  
Dificultad para tomar decisiones  
Alteración de la memoria  
Olvido  
Confusión  
Inhabilidad para resolver problemas  
Falta de confianza  
Cambios en el estado de lucidez

### REACCIONES **CONDUCTUALES**

Cambios en la actividad  
Cambios en la comunicación  
Ensimismamiento  
Desconfianza  
Hipervigilancia  
Reflejo de sobresalto exagerado  
Arrebatos emocionales  
Dificultad para quedarse quieto  
Cambios en el comportamiento sexual